



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

1667

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 81/2026, de fecha 21 de abril de 2026 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de administración general adscrito a Secretaría- Intervención del Ayuntamiento de Ayerbe, por promoción interna, mediante concurso, se abre un plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso de veinte días naturales a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (C2) MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO DEL AYUNTAMIENTO DE AYERBE (HUESCA)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes bases es cubrir una plaza de auxiliar administrativo de administración general, en turno de promoción interna, que se incluye en la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Ayerbe, correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 18 de fecha 6 de febrero de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 26 del 10 de febrero de 2026, cuyas características son:

Denominación de las plazas	Auxiliar Administrativo de Administración General
Régimen	Laboral
Categoría profesional	C2 Nivel 18
Titulación exigida	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Sistema selectivo	Concurso
N.º de vacantes	1
Funciones del Puesto	Adscrito a Secretaría- Intervención

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, en cada caso. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Ayerbe, podrán tomar parte en el concurso quien aún sin cumplir el requisito de titulación, tenga al menos diez años de antigüedad reconocida por el Ayuntamiento en dicho grupo o cinco años y la superación de un curso formativo homologado por el Ayuntamiento a tal efecto.



- b. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. Ostentar la cualidad de personal laboral de la plantilla con relación de carácter fijo, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios, como personal laboral de este Ayuntamiento en el Grupo E o en puestos en cometidos similares o relacionados con el puesto a cubrir.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de las instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de AYERBE, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y ello conforme al modelo que aparece como anexo II junto a estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia deberá de ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
- Documentación acreditativa de la valoración de los méritos del concurso (originales o debidamente compulsados) acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.
- Justificante del pago de derecho de acceso, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número ES52 2085 2057 32 0100189303 o bien abonarse en las oficinas del Ayuntamiento de Ayerbe.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de la baremación de los méritos y la designación de los miembros del Tribunal calificador, incluyendo los respectivos suplentes.

Transcurrido el plazo de subsanación, si no se presentasen alegaciones o subsanaciones se entenderá definitiva la lista hasta entonces provisional.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los anuncios de la celebración de los actos de valoración de los méritos deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.



Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web institucional.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un trabajador de, al menos, igual titulación a la de la plaza ofertada.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación Local.
- Vocales: Un trabajador de, al menos, igual titulación a la de la plaza ofertada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

SEXTA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se desarrollará en una única fase, el concurso de méritos.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el Anexo I de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

SÉPTIMA. Concurso de méritos.

- El concurso de méritos no tiene carácter eliminatorio.
- Los méritos en la fase de concurso solo serán valorados si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.
- El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y los calificará conforme al baremo que figura en el Anexo I. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.
- Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, se realizará por el Tribunal de la forma que consta en el Anexo I.

**OCTAVA. Calificación.**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, las calificaciones del proceso selectivo, proponiendo, cuando proceda, al aspirante que hubiera superado dicho proceso, para su nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado del proceso en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quién deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

DÉCIMA. Fundamentos legales.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases. Las presentes Bases, la correspondiente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayerbe, 21 de abril de 2026. El Alcalde, Antonio Biescas Giménez.

ANEXO I
BAREMO
DE
MÉRITOS

A) Antigüedad:

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ayerbe en la misma categoría o inferior al puesto objeto de esta convocatoria: 0,25 puntos.
- No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

B) Perfeccionamiento profesional:

Por titulaciones académicas correspondientes a grupos superiores al de la plaza convocada 1 punto.
Por formación profesional relacionada con el puesto, a razón de 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 200 horas (hasta un máximo de 4 puntos).

C) Experiencia profesional para el puesto

La experiencia profesional para el puesto se valorará hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.- 1 punto.
Los servicios prestados en la administración convocante se acreditarán de oficio por este institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2), MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYERBE

D./Dña. _____
con D.N.I. número _____ y domicilio en _____
de _____ teléfono _____
y correo electrónico: _____

EXPONE:

Que, habiendo sido convocadas las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral, categoría de auxiliar administrativo de administración general (C2) mediante promoción interna por el procedimiento de concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Documentación que acompaña:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
- Documentación acreditativa de la valoración de los méritos del concurso
- Justificante del pago del derecho de acceso.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para el acceso a la plaza indicada.

Ayerbe, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.:

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca)

AVISO LEGAL

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que se proporcionen a través de este medio serán tratados por el Ayuntamiento de Ayerbe, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, bien sea en cumplimiento de una obligación legal, o bien en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Ayerbe. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lpdp@dphuesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://www.ayerbe.es/proteccion-de-datos>